

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ALCALDIA**

**DECRETO N° 725
PUCON, 15 MAR. 2012**

VISTOS:

- 1.- Los artículos 124 y siguientes de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Ord. N° 03 de fecha 06 de marzo de 2012, del Director de Control, mediante el cual se remite informe de auditoria y sus hallazgos practicado al Departamento de Turismo
- 3.- El Memorandum de fecha 13 de marzo de 2012, del Sr. Administrador Municipal, mediante el cual se solicita iniciar un proceso de investigación sumaria para esclarecer y determinar las eventuales responsabilidades administrativas de lo observado por el Director de Control en su informe de Auditoria.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Investigación Sumaria al Departamento de Turismo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pucón, a fin de esclarecer y determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que en razón de sus funciones se vieron involucrados en la perdida de dinero Municipal por concepto de derechos de Zarpe de la actividad Ráfting.
- 2.- Designese como Fiscal de la Investigación Sumaria decretada en el numeral anterior a don PABLO IGNACIO SOTO ARAYA, directivo grado 7 del escalafón de directivos, Administrador Municipal, de la E.M.S.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



**GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL**



**EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA**

V°B° CONTROL

V°B° JURIDICO

EMB/GMP/WCR/JCI/saa
DISTRIBUCION:
- D.A.F. (Personal) 2
- Asesor Jurídico
- Oficina de partes
- Archivo.